



**Autoridad del Canal de Panamá**  
**Protocolo de pruebas serológicas**  
**Gestión por COVID-19**

## Contenido

	<b>Página</b>
1. Generalidades	3
1.1. Introducción	3
1.2. Objetivo	3
1.3. Alcance	3
1.4. Normativa	3
1.5. Responsabilidades	3
1.5.1.Responsabilidades de la ACP	3
1.5.2.Responsabilidades de los empleados y funcionarios	4
2. Estaciones de pruebas serológicas	4
3. Proceso para la prueba serológica	4
4. Resultados de la prueba serológica	5
4.1. Resultado negativo	5
4.2. Resultado IgG Positivo	5
4.3. Resultado IgM/IgG Positivo	5
5. Hisopado nasofaríngeo	5

## Generalidades

### Introducción

## 1. Generalidades

### 1.1. Introducción

El retorno a laborar ante el Coronavirus (COVID-19), y hasta que se establezca una norma sanitaria diferente, impone a la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), la necesidad de implementar medidas administrativas y sanitarias en materia de control de riesgos, higiene industrial y salud ocupacional que eviten la proliferación del virus COVID-19, cumpliendo con las recomendaciones y guías definidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Ministerio de Salud (MINSA).

Con base en lo anterior, y como parte de las medidas adoptadas por la ACP que permitan salvaguardar la salud de su fuerza laboral, se le aplicará la prueba serológica a todos los empleados y funcionarios, con la intención de levantar una línea base de la condición en materia de desarrollo de anticuerpos IgG/IgM anti SARS-CoV-2. Esta información permitirá a la ACP tomar las decisiones adecuadas para garantizar la salud y seguridad de los empleados y funcionarios.

### Objetivo

### 1.2. Objetivo

Establecer e informar a los empleados y funcionarios de la ACP el procedimiento que se sigue para realizar las pruebas serológicas y los pasos luego de tener el resultado de la prueba.

### Alcance

### 1.3. Alcance

Este protocolo está dirigido a los empleados y funcionarios de la ACP.

El punto de contacto oficial para consultas relacionadas con las pruebas serológicas es la Unidad de Salud y Bienestar Laboral (RHSS-S), línea telefónica 272-8575.

### Normativa

### 1.4. Normativa

El presente protocolo se expide con fundamento en la Resolución ACP-AD-RM20-36.

### Responsabilidades

### 1.5. Responsabilidades

#### 1.5.1. Responsabilidades de la ACP

La ACP es responsable de:

- Instalar las estaciones de pruebas serológicas.
- Comunicar a los empleados y funcionarios la fecha, hora y lugar para la prueba serológica y los accesos disponibles.
- Tomar la temperatura al llegar a la estación de prueba serológica.
- Entregar al empleado o funcionario el formulario previo a la realización de la prueba para que complete los datos requeridos.
- Hacer la prueba serológica por personal idóneo e informar al empleado o funcionario el resultado de la prueba serológica.

- En caso de resultados positivos, el médico de la ACP prescribirá y coordinará la cita en la clínica establecida para la prueba con hisopado nasofaríngeo.
- El médico de la ACP recibirá de la clínica que realiza la prueba del hisopado nasofaríngeo, el resultado para coordinar las acciones a tomar.
- En caso de resultados de COVID-19 positivos, instruir al empleado o funcionario para que cumpla con la cuarentena establecida por el MINSA y espere la notificación para realizarse la segunda prueba que determine que se ha recuperado.
- Preparar los informes diarios del ejercicio de pruebas serológicas y de hisopado nasofaríngeo, para enviar al CMC.

### **1.5.2. Responsabilidades de los empleados y funcionarios**

Los empleados y funcionarios son responsables de:

- Presentarse en la estación de prueba serológica indicada, en la fecha y hora que se le citó.
- Utilizar una mascarilla.
- Permitir que se le tome la temperatura.
- Completar el formulario con los datos solicitados.
- Permitir que se le aplique la prueba.
- Esperar el resultado.
- En caso de resultado positivo, presentarse a la clínica indicada para realizarse el hisopado nasofaríngeo.
- Cumplir con las indicaciones del MINSA en caso de determinarse que debe permanecer en cuarentena por 14 días en su domicilio.

## **Estaciones de pruebas serológicas**

### **2. Estaciones de pruebas serológicas**

La ACP ha instalado sitios para aplicar las pruebas serológicas tanto en el sector Atlántico como en el sector Pacífico.

Se contactará al empleado o funcionario para indicarle la fecha, hora y sitio donde acudir.

## **Proceso para la prueba serológica**

### **3. Proceso para la prueba serológica**

Paso 1. La ACP organiza la lista de los empleados y funcionarios que deben presentarse a cada estación de prueba serológica.

Paso 2. El personal asignado de RH se encarga de contactar al empleado o funcionario.

- Asigna el cupo al empleado o funcionario.
- Le indica el lugar (ubicación de la estación de prueba serológica asignada y la puerta de acceso que le corresponde), la fecha y la hora para su prueba serológica.

Paso 3. Al llegar a la ubicación señalada, el empleado o funcionario será recibido por el personal encargado (circulador) quien procede a:

- Verificar que use mascarilla quirúrgica.
- Tomar la temperatura.
- Entregar el formulario para estudios seroepidemiológicos sobre COVID-19, con estratificación por edades y áreas de trabajo, para ser completado por el empleado o funcionario, previo a ser atendido por la enfermera ocupacional.

Paso 4. Aplicación de la prueba

- Se le indica al empleado o funcionario el número de estación asignada y debe esperar que la enfermera lo haga pasar.
- Al ser avisado, entrará al sitio de toma de muestras y debe seguir las instrucciones del circulador y permanecer sentado en el lugar indicado.
- Una vez que se le indique, la enfermera ocupacional le aplicará la prueba local para detección de inmunoglobulinas IgM/IgG específicas por SARS-COV-2 y debe regresar al lugar indicado.
- El empleado o funcionario debe permanecer en el lugar indicado para esperar el resultado de la prueba.

**Resultados de la prueba serológica**

**4. Resultados de la prueba serológica**

Una vez se obtenga el resultado, el circulador llevará el formulario y el resultado de la prueba serológica al médico revisor, quien los evaluará e informará al empleado o funcionario sobre los resultados.

Los resultados de la prueba pueden ser los siguientes:

4.1. Resultado Negativo.

- Indica que el paciente no se ha contagiado con el virus COVID-19.
- El empleado o funcionario podrá retornar a sus labores.
- Al retornar a las labores en la ACP, el empleado o funcionario debe usar equipo de protección personal (EPP).

4.2. Resultado IgG Positivo.

- Indica que el paciente se contagió con el virus COVID-19, fue asintomático, se ha recuperado y ha desarrollado los anticuerpos.
- El empleado o funcionario podrá retornar a sus labores.
- Al retornar a las labores en la ACP, el empleado o funcionario debe usar equipo de protección personal (EPP).

4.3. Resultado IgM Positivo o IgM/IgG Positivo.

- Indica que el paciente se ha contagiado con el virus COVID-19 y aún lo está padeciendo.
- Requiere una prueba de hisopado nasofaríngeo (por criterio serológico).

**Hisopado nasofaríngeo**

**5. Hisopado nasofaríngeo**

Cuando el resultado de la prueba sea IgM Positivo o IgM/IgG Positivo, el empleado o funcionario tendrá que realizarse una prueba de hisopado nasofaríngeo.

- El médico ocupacional de la ACP prescribirá una prueba de hisopado nasofaríngeo (por criterio serológico).
- El empleado o funcionario deberá hacerse la prueba en el lugar y fecha que el médico ocupacional le indique.
  - Hasta que se le proporcione los resultados de la prueba de hisopado nasofaríngeo, el empleado o funcionario debe mantenerse en cuarentena en su domicilio, según lo dispone el MINSA.
  - El médico ocupacional de la ACP recibirá el resultado de la clínica que realiza la prueba de hisopado nasofaríngeo, para coordinar las acciones a tomar.
  - Si el resultado del hisopado nasofaríngeo es negativo, el médico ocupacional debe comunicar el resultado al empleado o funcionario e informará al supervisor que el empleado puede retornar a sus labores.
  - Si el resultado del hisopado nasofaríngeo es positivo, el médico ocupacional debe comunicar el resultado al empleado o funcionario y por instrucciones del MINSA debe cumplir con la indicación de días de cuarentena en su domicilio o donde se le indique. El médico ocupacional informará al supervisor que el empleado o funcionario no puede retornar a sus labores.
    - Luego de finalizada la cuarentena indicada por instrucciones del MINSA, personal del MINSA lo llamará para coordinar una nueva prueba de hisopado nasofaríngeo, y le indicará el lugar.
    - Se le realizarán dos (2) pruebas adicionales de hisopado nasofaríngeo y ambas deben tener resultado negativo; o ser dado de alta por criterio médico, de conformidad con evaluación del personal del MINSA.
    - Debe obtener una certificación emitida por el MINSA.
    - El empleado o funcionario debe comunicar a su supervisor directo que fue dado de alta por criterio médico y que ya cuenta con la certificación emitida por el MINSA.
      - Su supervisor directo debe coordinar una cita para ser evaluado por un médico ocupacional en las clínicas de la ACP.
      - El médico ocupacional evaluará al empleado o funcionario y le indicará si puede retornar a sus labores o no, y le dará las indicaciones.
- El médico ocupacional de la ACP determinará entonces si el empleado o funcionario puede retornar a sus labores y se lo informará a su supervisor.
- Al retornar a sus labores en la ACP, el empleado o funcionario debe usar equipo de protección personal (EPP).